

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJON

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 136 del día 18 de junio de 2010.

Donde dice:

Artículo 8. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Debe decir:

Artículo 8. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, e igualmente las donaciones que puedan efectuarse a favor de los descendientes y adoptados.

Mocejón 9 de julio de 2010.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 7729